ACTA Nº 35 DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DEL 2010

RESOLUCION Nº 7.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES DE NILDA CRISTINA BISCOTTI NUÑEZ Y A LA FIRMA COMTEL S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 25/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARA DIGITAL Y APARATOS TELEFÓNICOS.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas FG-DA Nº 668/10 de fecha 30 de agosto de 2.010 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Contratación Directa N° 25/10 para la Adquisición de Cámara Digital y Aparatos Telefónicos- Segundo llamado; y

CONSIDERANDO: Que, se han recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 4 (cuatro) sobres oferta, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido;

Los nombres de los oferentes, son los siguientes:

1. EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nilda Cristina Biscotti Núñez;
2. MOLMANL S.A.;
3. BIOS GROUP S.R.L;
4. COMTEL S.R.L.

Que, seguidamente, se procedió al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, a fin de determinar si las mismas se ajustan a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado conforme lo establece el art.60 del Decreto 21.909/03, donde se pudo apreciar que todos los oferentes han presentado sus cartas ofertas debidamente completadas, extendidas y firmadas, sus garantías de mantenimiento de oferta debidamente extendida en vigencia y monto;

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se solicito por notas FG DA N° 654,658 y 659 de agosto de 2.010 a las firmas EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIALES, MOLMAN S.A. y COMTEL S.R.L. aclaraciones en las ofertas presentadas por las firmas, bajo pena de no ser tenidas en cuenta para la evaluación, una vez contestadas dentro del plazo establecido, se continua con el proceso de evaluación de las ofertas.

Posteriormente, las ofertas que se ajustan a los requerimientos sustanciales del llamado son agrupadas de menor a mayor en base a los precios cotizados, conforme se detallan a continuación:

OFERENTES	Precios unitarios (IVA incluido)			Precio Total (IVA incluido)
	Ítem 1	Ítem N° 2	Ítem N° 3	
1. Empresa de Desarrollos Comerciales	5.060.000	1.749.000	2.962.960	9.771.960
2.MOLMAN S.A.	6.550.000	1.843.000	3.084.000	11.477.000
3.BIOS GROUP S.A.	8.000.000	1.700.000	No cotiza	9.700.000
4.COMTEL S.R.L.	12.923.680	1.600.000	3.089.008	3.089.008

Las ofertas evaluadas con el menor precio son seleccionadas provisoriamente a fin de verificar si cumplen con los otros requisitos del llamado y si no presenta desviaciones, reservas y omisiones significativas. Conforme se observa a continuación:

EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nilda Cristina Biscotti Nuñez.

- Presenta carta oferta debidamente firmada y extendida;
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas activo en el SIPE N° 1087651;
- Copia de la C.I. del firmante de la oferta activo en el SIPE N° 1087651:

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 35 DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DEL 2010

RESOLUCION Nº 7.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES DE NILDA CRISTINA BISCOTTI NUÑEZ Y A LA FIRMA COMTEL S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 25/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARA DIGITAL Y APARATOS TELEFÓNICOS.----------

- Copia del RUC activo en el SIPE N° 1087651;
- Certificado de cumplimiento tributario activo en el SIPE N° 1087651;
- Copia de patente municipal activo en el SIPE N° 1087651;
- Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10 activo en el SIPE N° 1087651;
- Presenta lista de clientes;

COMTEL S.R.L.

- Presenta carta oferta debidamente firmada y extendida;
- Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas activo en el SIPE N° 1087260;
- Copia de la C.I. del firmante de la oferta; activo en el SIPE N° 1087260;
- Copia del RUC activo en el SIPE N° 1087260;
- Copia del certificado de cumplimiento tributario; activo en el SIPE N° 1087260;
- Copia de la Patente Municipal activo en el SIPE N° 1087260
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones activos en el SIPE N° 1087260;
- Poder para representar a la firma o acta de asamblea activos en el SIPE N° 1087260;
- Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10 activos en el SIPE N° 1087260;
- No presenta lista de clientes

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Considerando que:

La EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nilda Cristina Biscotti Núñez entrega su carta oferta debidamente firmada y extendida, Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, presenta todas las documentaciones solicitadas en el llamado y oferta los precios más bajos en los ítems N° 1 y 3;

Que la firma COMTEL S.R.L. presenta carta oferta debidamente firmada y extendida, Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, los documentos de la oferta están en general en orden y presenta el precio más bajo en el ítem N°2;

Que, los oferentes mencionados precedentemente se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado, concluyendo además que reúnen las condiciones exigidas y demuestran capacidad para ejecutar el contrato.

Por lo expuesto la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, recomienda:

- Aceptar la oferta presentada por la EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nilda Cristina Biscotti Núñez, y adjudicar el objeto de la Contratación Directa N° 25/10 para los ítems N° 1 (adquisición de cámaras digitales) y N° 3 (adquisición de aparatos de fax).----------

- La modalidad de adjudicación sugerida es la suscripción de una orden de provisión, de Gs. 8.022.960.- (Guaraníes: ocho millones veintidós mil novecientos sesenta), IVA incluido. ----------

- Aceptar la oferta presentada por la firma COMTEL S.R.L. y adjudicar el objeto de la Contratación Directa N° 25/10 para los ítems N° 2 (adquisición de aparatos telefónicos).----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

Fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 35 DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DEL 2010
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES DE NILDA CRISTINA BISCOTTI NUÑEZ Y A LA FIRMA COMTEL S.R.L. EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 25/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARA DIGITAL Y APARATOS TELEFÓNICOS.----------

- La modalidad de adjudicación sugerida es la suscripción de una orden de provisión, de Gs. 1.600.000.- (Guaraníes: un millón seiscientos mil), IVA incluido.----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES de Nilda Cristina Biscotti Núñez, y ADJUDICAR el objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/10 para los ítems N° 1 (adquisición de cámaras digitales) y N° 3 (adquisición de aparatos de fax), a la mencionada firma, bajo la modalidad de suscripción de una orden de provisión 8.022.960.- (Guaraníes: ocho millones veinte y dos mil novecientos sesenta), IVA incluido.----------

Art. 2º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma COMTEL S.R.L. y ADJUDICAR el objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/10 para el ítem N° 2 (adquisición de aparatos telefónicos) a la mencionada firma, bajo la modalidad de suscripción de una orden de provisión de Gs. 1.600.000.- (Guaraníes: un millón seiscientos mil), IVA incluido.----------

Art. 3º) AUTORIZAR a la DIRECCION ADMINISTRATIVA, a suscribir la orden de provisión correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar los pagos a las citadas Firmas y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA; VICTOR MIRANDA, Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA